

Resolución de Subgerencia de Administración y Finanzas Nro. 98-2023-SGAYF-MDM

Majes, 29 de Septiembre del 2023

VISTOS:

Informe N° **188-2023-UTES/SGAYF/MDM** de la Unidad de Tesorería; Informe N° **552-2023-ADPZ/DGAYS/SGSC/MDM** del Dpto. de Gestión Ambiental y Salubridad; y Expediente de Trámite Documentario N° **81916-2023**, presentado por la administrada Luzneda Imelda Asillo Apaza.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece El Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 3 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece sobre las devoluciones de fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como fondos públicos, son devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas del ente rector.

Que, en el artículo 38° del TUO del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 135-998-EF establece que, "Las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuarán en moneda nacional agregándoles un interés fijado por la administración tributaria (...), en el período comprendido entre la fecha de pago y la fecha en que se ponga a disposición del solicitante la devolución respectiva.

Que, el artículo 1267 del Código Civil establece respecto del pago indebido que "el que por error de hecho o de derecho entrega a otro algún bien o cantidad en pago, puede exigir la restitución de quien la recibió".

Que, mediante el Informe N° **552-2023-ADPZ/DGAYS/SGSC/MDM**, el jefe del Dpto. de Gestión Ambiental y Salubridad, en base a lo peticionado mediante Expediente de Trámite Documentario N° **81916-2023**; requiere la devolución del monto de S/ **125.00** soles, abonado como pago, por concepto de alquiler del Estadio Almirante Miguel Grau, a favor de la administrada **Luzneda Imelda Asillo Apaza**. Dado que, desistió del trámite.

Que, con Informe N° **188-2023-UTES/SGAYF/MDM**; la encargada de la Unidad de Tesorería comunica que, se corroboró en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAMSOFT (Fondos - Caja). El depósito a la Cta. Cte. De la entidad N° 115-000357, mediante Recibo de Caja N° 00449376, la suma de S/ 125.00 soles, a nombre de la administrada **Luzneda Imelda Asillo Apaza**, por concepto de alquiler de inmueble.

De conformidad a los considerandos expuestos en la Resolución de Alcaldía N° **005-2023-MDM**, de fecha 02 de enero del 2023, mediante la que se designó al Subgerente de Administración y Finanzas y estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la devolución del monto de S/ 125.00 (Ciento veinticinco con 00/100 soles), a favor de la administrada **Luzneda Imelda Asillo Apaza**, en razón de lo argumentado en el Informe N° **552-2023-ADPZ/DGAYS/SGSC/MDM**, del Dpto. de Gestión Ambiental y Salubridad e Informe N° **188-2023-UTES/SGAYF/MDM** de la Unidad de Tesorería.

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar a la Unidad de Tesorería, ejecute las acciones administrativas correspondientes, para su atención.

ARTÍCULO TERCERO. - Poner a conocimiento del (la) interesado (a), Unidad de Sistemas e Informática y otras oficinas competentes, la presente Resolución, para los fines pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Ing. Manuel Vladimir Varras Ortega
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Cc. Órgano de Control Institucional
Archivo